

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

Ibagué – Tolima, 09 ABR 2021

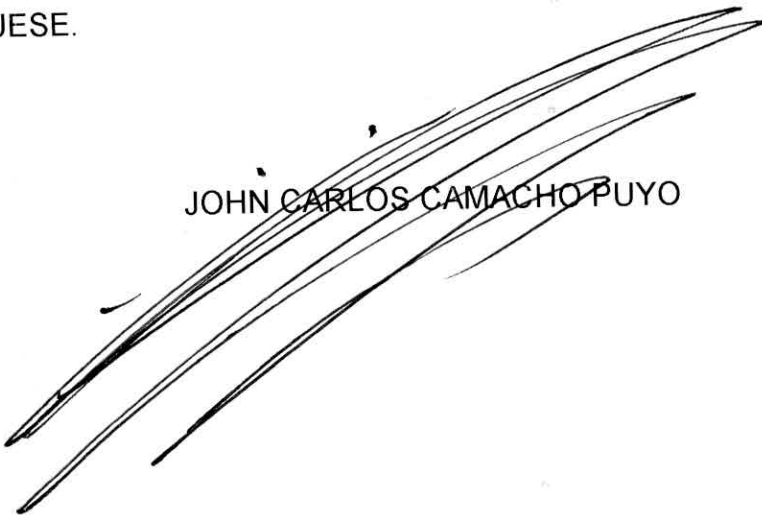
**Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO
DAVIVIENDA S.A. contra LEONIDAS GUZMAN QUIMBAYO. Rad. 2017-00279-
00.**

No es procedente tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 254 del 4 de noviembre de 2020, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Girón Santander, como quiera que la demanda fue retirada en el año 2017. Oficiese al mencionado Juzgado.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO



NB